



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 28/22 DE 25 DE FEBRERO DE 2022 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2022

BDNS(Identif.):614686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614686>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas, los deportistas que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paraolímpicas por el Comité Paraolímpico Internacional, que cuenten con Federación que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y estar empadronado desde al menos el 1 de enero de 2022 en algún municipio de la provincia de Valladolid cuya población sea inferior a 20.000 habitantes. Para la determinación de la población de los municipios se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el INE.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud.
- Haber participado durante el año 2021 en Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Europeo, Mundial, Olímpico o Paraolímpico convocado por la Federación correspondiente a su deporte. Se incluye asimismo la participación en pruebas de carácter nacional puntuables para el campeonato de España y en las categorías correspondientes en la Trisome games.
- No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
- No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Valladolid, para la concesión de ayudas económicas para gastos ocasionados por la práctica deportiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), consignada en la partida 507.341.03.483.38 del Presupuesto de la Diputación para el año 2022. El importe máximo de subvención por deportista no podrá superar la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500 €).





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/52

Miércoles, 16 de marzo de 2022

Pág 4

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos y periodo subvencionable: los previstos en la Base 5ª de la convocatoria.

-Compatibilidad: las subvenciones que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los deportistas solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

- Solicitudes: según Base 8ª de la convocatoria.

-Documentación: la prevista en la Base 9ª de la convocatoria.

-Criterios de valoración: los previstos en la Base 12ª de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la Base 17ª de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 31 de octubre de 2022

En Valladolid, a nueve de marzo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: aUopbdyNHt8/cbrVI7yUL2o520o=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

